



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pucará
Azuay - Ecuador

Dir. Calle León Febres Cordero Telf. 2432-130

E mail: municipiopucara@yahoo.com

CONVENIO DE COOPERACION CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DEPORTIVA DE USO MULTIPLE PARA LA COMUNIDAD LA CASCADA.

1. CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- En la parroquia San Rafael de Zharug, cantón Pucará, provincia del Azuay, a los veinte y nueve días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, comparecen a la celebración del presente Convenio:

- a) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pucará, legalmente representado por el Sr. Rogelio Reyes Delgado, en su calidad de Alcalde, que en adelante y para efectos de este convenio se denominará "EL GOBIERNO MUNICIPAL".
- b) El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Rafael de Zharug, que en adelante y para efectos de este convenio se denominará "JUNTA PARROQUIAL", representada por su Presidente Señor Luis Rodrigo Yáñez Cedillo.
- c) La Junta Pro- Mejoras de la Comunidad la Cascada, a través de su presidenta la señora Mariana de Jesús Mena Barros, que en este convenio se llamara "PARTICIPACIÓN COMUNITARIA".

Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación, de forma libre, voluntaria y de absoluta buena fe, al tenor de las siguientes cláusulas:

2. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICATIVOS.

2.1. A partir de reuniones celebradas entre las partes se constituye la red de apoyo interinstitucional y comunitario para el emprendimiento y fortalecimiento que propende la asociatividad entre las demás entidades que se sumaren a futuro; e impulse el desarrollo a través de la generación de convenios, factibles y sustentables.

2.2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pucará, tiene la competencia de promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón; planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos deportivos, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, adoptar medidas necesarias dentro del marco legal, asegurando su eficiencia y acceso a todos los habitantes, a través de la gestión ante diversos actores institucionales territoriales en el marco de la planificación cantonal y la decisión política de la administración municipal que contribuye al crecimiento social de la población a través de la participación conjunta con la comunidad.

2.3. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Rafael de Zharug le corresponde patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario.

GOBIERNO PARROQUIAL DE
SAN RAFAEL DE ZHARUG
REG. OF. 286
RUC 0160034330001
PUCARA AZUAY ECUADOR



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pucará
Azuay - Ecuador

Dir. Calle León Febres Cordero Telf. 2432-130

E mail: municipiopucara@yahoo.com

2.4. Una de las aspiraciones más importantes de la Comunidad la Cascada ha sido contar con un espacio físico para la recreación y el deporte fuentes de salud para la niñez, juventud y adultos, para hacer deporte como parte de su vida cotidiana y para su desarrollo personal tanto en lo físico y mental.

3. CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Con los antecedentes expuestos, las partes se comprometen a construir una cancha deportiva de hormigón de uso múltiple, en la Comunidad la Cascada, acorde al diseño realizado por el Gobierno Municipal y de acuerdo al presupuesto aprobado por las dos entidades.

4. CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. LOS GOBIERNOS AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARA Y AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN RAFAEL DE ZHARUG.

- a) Ejecutar la obra de acuerdo a cuanto especificado en el proyecto y presupuesto.
- b) Ejecución de la obra dentro de ciento veinte días calendario desde la firma del presente Convenio.
- c) Utilizar las asignaciones apropiada y exclusivamente para la adquisición de materiales y/o servicios necesarios para la ejecución de la obra.
- d) Entregar, mediante Acta conjunta, la cancha de uso múltiple a la comunidad.

4.2. LA JUNTA PROMEJORAS DE LA CASCADA

- a) Aporta con la donación del terreno para emplazar la cancha de uso múltiple y parqueo.
- b) Promover la concertación y la colaboración de los diferentes actores del territorio involucrados con la mano de obra no calificada.
- c) Verificar que las intervenciones sean realizadas en los tiempos y costos previstos de los documentos aprobados.
- d) Proveer un aporte comunitario en el hospedaje y alimentación para albañiles y oficiales.

5. CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN.

El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y finalizará con la terminación de la CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE USO MULTIPLE PARA LA COMUNIDAD DE LA CASCADA. El tiempo de vigencia es de ciento veinte días calendario.



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pucará
Azuay - Ecuador

Dir. Calle León Febres Cordero Telf. 2432-130
E mail: municipiopucara@yahoo.com

6. CLÁUSULA SEXTA: MONTO DEL CONVENIO

Los valores que el Gobierno Municipal y Parroquial invertirá para la realización de la CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE USO MULTIPLE PARA LA COMUNIDAD DE LA CASCADA, se resumen en la tabla a continuación:

"Gobierno Municipal de Pucará", materiales pétreos (piedra, grava y arena), mano de obra calificada, dirección técnica, herramientas y transporte.	\$ 9.407,40
"Gobierno Parroquial de San Rafael de Zharug" adquisición de cemento, malla electro soldada, encofrados.	\$ 5.000,00
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	\$1.728,89
Total de valores de convenio	\$16.136,29

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: DISPOSICIONES GENERALES

- Por mediar el interés común, las partes convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca para el logro de los objetivos del presente convenio.
- Las instituciones firmantes acuerdan mantener un intercambio fluido de información de la materia, documentar los procedimientos necesarios de manera adecuada, así como los logros alcanzados.
- Nombrar la participación y/o apoyo de la parte respectiva en cualquier otra publicación o información relacionada que se emita ya sea por algún medio de comunicación, o de otra manera en que se presente públicamente información relacionada a las actividades realizadas en el marco del presente convenio.

8. CLAUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá terminar por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

- Por finalización del plazo previsto.
- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, conforme las condiciones previstas en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, que imposibilite total o parcialmente la ejecución del presente Convenio.

Para los casos c) y d), se comunicará a la contraparte con 30 días de anticipación mediante oficio explicativo de las causales de la decisión.

GOBIERNO PARROQUIAL DE
SAN RAFAEL DE ZHARUG
REG OF 286
RUC 0160034330001
PUCARA AZUAY ECUADOR



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pucará
Azuay - Ecuador

Dir. Calle León Febres Cordero Telf. 2432-130
E mail: municipiopucara@yahoo.com

9. CLAUSULA NOVENA.- RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:

De común acuerdo, las partes dejan establecido y dispuesto que las controversias que pudiesen presentarse en la ejecución del presente Convenio serán resueltas, en primera instancia, buscando el mutuo acuerdo entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo. De no ser así, las partes se someterán para el caso que surjan controversias derivadas de la aplicación y ejecución del presente convenio, serán sometidas a arbitraje administrado en derecho, ante el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado de Cuenca.

Sin perjuicio de lo anterior, y por tratarse de un procedimiento voluntario, las partes quedan facultadas, en cualquier momento en caso de controversia a acudir a la jurisdicción ordinaria ante uno de los jueces de la ciudad de Santa Isabel, para cuyo efecto renuncian desde ya a fuero y domicilio.

10. CLAUSULA DECIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Debidamente inteligenciados, de manera libre y voluntaria los comparecientes aceptan todas y cada una de las estipulaciones acordadas en el presente convenio, para constancia y de conformidad firma en tres ejemplares, de igual tenor y efecto Jurídico


Rogelio Reyes Delgado
ALCALDE DEL GADM PUCARA


Luis Yáñez Cedillo
PRESIDENTE GADP SAN RAFAEL DE ZHARUG


Sra. Mariana de Jesús Mena Barros
PRESIDENTA PROMEJORAS LA CASCADA

GOBIERNO PARROQUIAL
SAN RAFAEL DE ZHARUG
REG OF 286
RUC 0160034330000
PUCARA AZUAY ECU